

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Ratificase en todos sus términos el Decreto N° 416, de fecha 15 de febrero de 2008, emanado de la Función Ejecutiva que dispone la adhesión a la Ley N° 26.339 que prorroga hasta el 31 de diciembre de 2008, la Emergencia Alimentaria Nacional.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 123° Período Legislativo, a tres días del mes de abril del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.245.-

FIRMADO:

ROBERTO MIGUEL MEYER – VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C. SECRETARIA LEGISLATIVA